DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17169
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER2890 – 2022ER2904

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Fredy Fonseca Ardila Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de marzo de 2022	**HORA:**	09:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 106 Sur con Carrera 10 C Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:97799.5 Y:88383.5		
SECTOR CATASTRAL:	Portal Rural II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43188		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5 Y: 88383.5, se ubica en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el predio mencionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

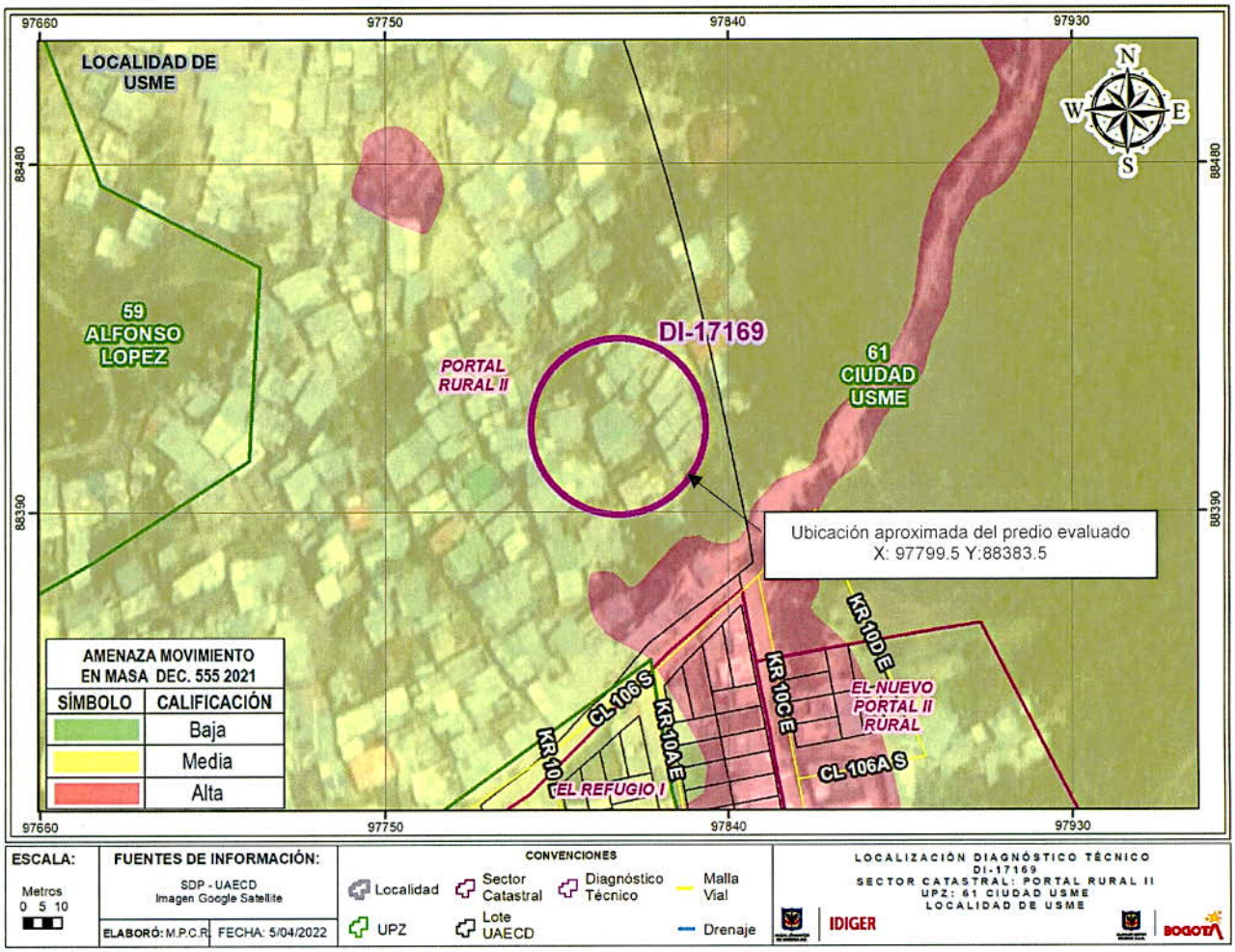


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio con coordenadas de localización X: 97799.5 Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme.

7. LOCALIZACIÓN

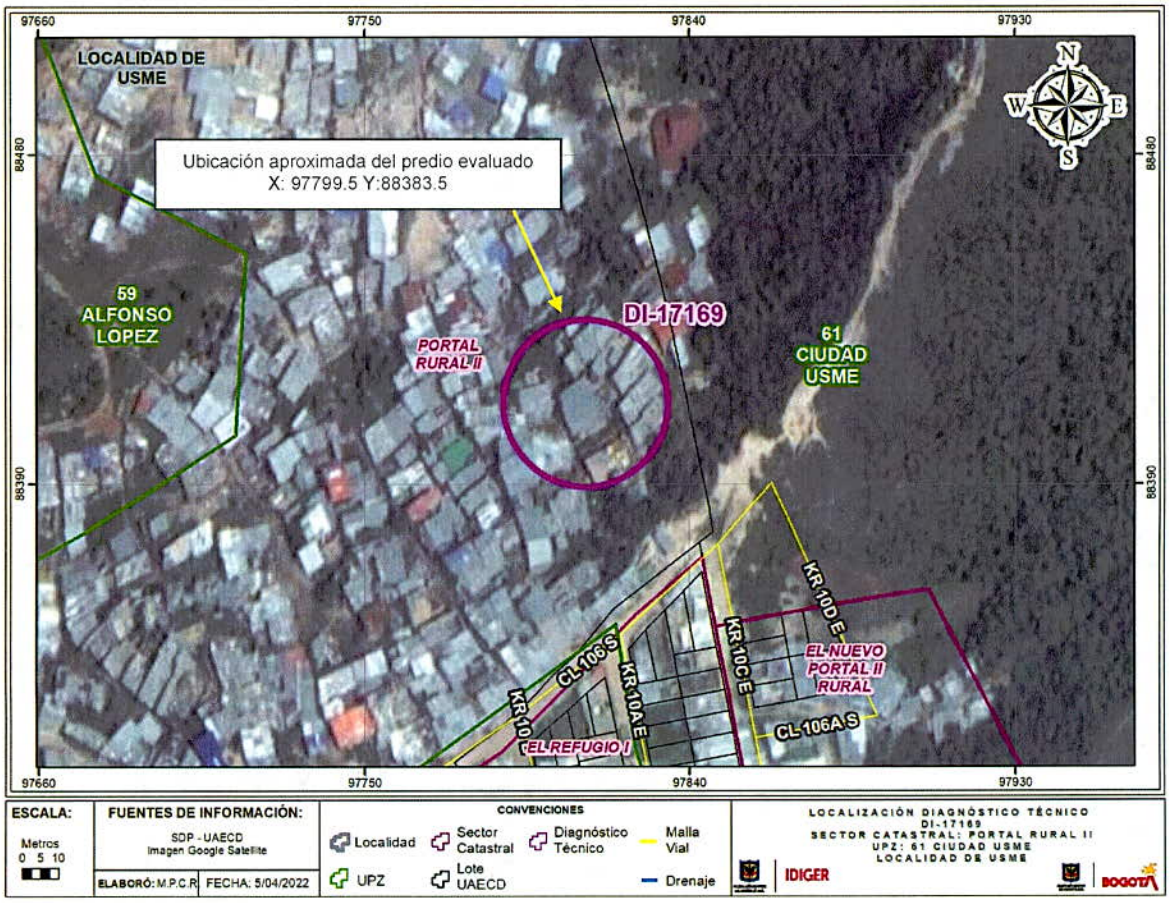


Figura 2. Localización del sector donde se ubica el predio con coordenadas de localización X: 97799.5 Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio inspeccionado y ubicado en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, corresponde a una ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente y con vías de acceso vehicular y peatonal en afirmado, en donde se ubican múltiples asentamientos construidos al parecer informalmente (ver fotografías 1 y 2). Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en algunos de los casos confinados mediante bolsas de tierra apiladas, sin adecuados sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. El manejo de las aguas residuales y de escorrentía superficial del sector se realiza mediante zanjas construidas de manera artesanal (ver fotografía 3).

La vivienda inspeccionada, corresponde a una edificación de un nivel, conformada con cerramientos en láminas metálicas que se apoyan en postes de madera y cubierta en tejas de zinc que reposan sobre correas de madera, emplazada de forma escalonada (ver fotografía 2 y 4), para lo cual se conformaron taludes de corte y relleno confinados mediante bolsas de tierra apiladas y trinchos de madera (ver fotografía 5). Para el manejo de las aguas de escorrentía superficial se implementaron zanjas sobre el terreno ubicado al interior del predio (ver fotografía 6), las cuales descargan sobre las zanjas adelantadas en la ladera. Sobre los elementos que conforman la vivienda no se observaron daños, además, en el terreno donde se ubica el predio inspeccionado no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

Si bien no se identificaron daños en la vivienda inspeccionada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad, es posible que las deficiencias constructivas que presenta, favorezca la manifestación de daños sobre la vivienda y el terreno donde se emplaza.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



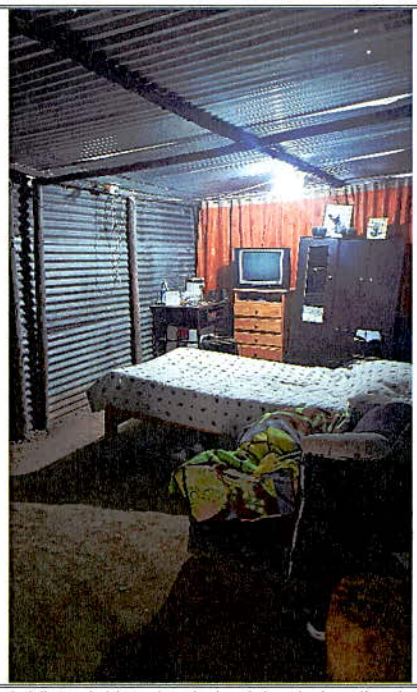
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda inspeccionada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5



Fotografía 3. Vista de la ladera donde se ubica la vivienda en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, se observa la ladera Se observan zanjas en el terreno para drenaje de aguas



Fotografía 4. Vista del interior de la vivienda localizada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5.



Fotografía 5. Vista del interior de la vivienda localizada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5. Se observa un talud de corte confinado con bolsas de tierra apilada y trinchos de madera.



Fotografía 6. Zanja construida en el terreno al interior de la vivienda localizada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la vivienda inspeccionada con coordenadas de localización X: 97799, Y: 88383,5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme.

ID	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	KR 10 C ESTE con CL 106 SUR	Laminas metálicas y elementos de madera	Habitacional	1	Sin daños

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la pendiente del sector, las intervenciones anti-técnicas y antrópicas que se han desarrollado en la ladera, las filtraciones de agua residual y de escorrentía superficial al terreno y las deficiencias constructivas que presenta la vivienda inspeccionada y ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno se degraden al punto de favorecer la ocurrencia de movimientos en masa de carácter local que podrían afectar la estabilidad de la mencionada vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usme, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica la construcción con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme, dado que posiblemente dicha construcción

corresponde a una ocupación de origen informal, sin los correspondientes permisos y/o licencias.

A los habitantes y/o responsables de la construcción con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local Usme, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector donde se ubica la construcción con coordenadas de localización X: 97799.5, Y: 88383.5, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad Usme, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático